dispuesto en los Arts. 55 de la Ley N° 1 /92 reforma parcial del Código Civil. El juicio radica en la secretaría a mi cargo Yby Yau, 20 de Febrero de 2019.- Abog. Elvio V. Ovelar actuario Judicial.- 720664

La jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Primer Turno, Paraguarí, Dra. Nancy A. Cabrera Figueredo cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **GLADYS DALILA FERREIRA REGIS Y ESTEBAN NÚÑEZ FERREIRA** para que en el término de treinta (30) días contados desde la publicación del presente edicto, comparezcan a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 55 de la Ley 1/92 modificado del Código Civil Paraguayo. El juicio radica en la Secretaría a mi cargo. Paraguarí, 28 de febrero de 2019. Abg. Denise Galeano, actuaria judicial. 720601

La Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Primer turno, Dra. Mariza Centurión Ledezma, cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **NINFA RAMONA CANO Y EUTACIANO AQUINO s/ Disolución y Liquidación de la Comunidad Conyugal** para que en el término de 30 días, contados desde la publicación del presente Edicto, comparezcan a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 212 del Código Civil Paraguayo. El juicio radica en la Secretaría a mi cargo. Coronel Oviedo, 11 de Diciembre de 2018. Abg. L. Rosmary Gonzalez de Duarte, actuaria Judicial.- 720613

El Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial del Cuarto Turno, Dr. Nilda C. Benítez C., cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **MIRTA GRACIELA FRANCO ARZAMENDIA Y TEODORO IRALA ORTIZ** .-para que en el término de 30 días contados desde la publicación del presente Edicto. comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 212 del Código Civil Paraguayo. El Juicio radica en la Secretaria a mi cargo. Encarnación, 22 de Febrero de 2019.- Abog. Héctor Daniel Granad.- Actuario Judicial.- 720278

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Segundo Turno, Dr. Jorge Franco Fatecha, cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos: **BLAS ANTONIO LEDESMA VAZQUEZ Y MARIELA MENDOZA ROJAS** para que en el término de treinta (30) días contados desde la publicación del presente edicto, comparezcan a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 212 del Código Civil Paraguayo. El juicio radica en la Secretaría a mi cargo. Coronel Oviedo, 20 de febrero de 2019. Abog. Mirtha Estigarribia M. Actuaria Judicial. 720337

La Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Primer Turno de la Cordillera, Dra. Verónica Almirón de Alfonso, cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal conformada por los esposos: **SILVIA RAQUEL QUINTANA MIRANDA Y NELSON GONZÁLEZ VERA, S/ DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMUNIDAD CONYUGAL** para que en el perentorio término de treinta (30) días, contados desde la publicación del presente edicto, comparezcan a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 55 de la Ley Nº 1 /92. El juicio radica en la Secretaría a cargo de la Actuaria Abog. Teresa Parquet de Gauto. Caacupé, 25 de febrero de 2019. Abog. Teresa Parquet de Gauto Actuaria Judicial 720543

La Jueza de primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Primer turno Dra. Nancy Lilian Larré Villalba, cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **VICENTA RAMIREZ ROMERO y REINALDO PORTILLO** para que en el término de 30 días contados desde la publicación del presente Edicto, comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 212 del Código Civil Paraguayo. El Juicio radica en la Secretaría a mi cargo - San Juan Btta Misiones,27 de Diciembre de 2018.-Abog. Carlos Ramón Oliver Actuario Judicial. 720351

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y Laboral de la ciudad de Capitán Bado e interino del Juzgado de igual clase del Primer turno de la Circunscripción Judicial de Amambay, Abog. Cristhian A. Sánchez Zaracho, emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la comunidad conyugal formada por los esposos **CRISTINA MALDONADO DE OKURA Y TAKAYOSHI OKURA** para que en el perentorio termino de treinta (30) días contados desde la publicación del presente Edicto, comparezcan a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 55 de la Ley 1/92. El juicio radica en la Secretaría a cargo del Actuario Judicial. Abog. Hernan Gustavo Rodrigues Morinigo. Pedro Juan Caballero, 18 de Febrero de 2019. 720265

El Dr. Manuel Geraldo Saifildin Stanley, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del primer Turno de la Circunscripción Judicial del Departamento Central con sede en la Ciudad de Kapiata, por ante mí el Actuario Judicial interviniente, Abog. José Alberto Delgado Domínguez, en los autos caratulados: **RUTH DEL CARMEN CABRERA MEDINA C/ ROLANDO CONCEPCIÓN ESCOBAR MEDINA** S/ DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL "Año 2018 Nº 353, Folio N.º 37 Vlto, Secretaría Nº 1 ha resuelto por A.I. N.º 674 de fecha 24 de agosto de 2018 citar por quince días para que en el plazo de treinta días comparezcan todos los que tienen créditos o derechos que reclamar contra la citada comunidad conyugal formada bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 614 del C.P.C. Kapiata, 10 de setiembre de 2018. 720468

La Jueza de primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Primer turno Dra. Nancy Lilian Larré Villalba, cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **HERMINIO RICARDI OLMEDO y SYRLEY MARIA RECALDE AVILA** para que en el término de 30 días contados desde la publicación del presente Edicto, comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 212 del Código Civil Paraguayo. El Juicio radica en la Secretaria a mi cargo.- San Juan Btta Misiones,27 de Febrero de 2019.-Abog. Carlos Ramón Oliver Actuario Judicial. 720517

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Segundo Turno, Dr. ANIBAL DAVID DUARTE, cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **LUIS FLAMINIO GUACHIRE BOBADILLA Y KAREN SILVANA CARDOZO OZORIO,** para que en el término de 30 días, contados desde la publicación del presente Edicto, comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 212 del Código Civil Paraguayo. El Juicio radica en la Secretaría a mi cargo. Hernandarias, 26 de Febrero de 2019. Abog. Concepcion Silva Z., Actuaria Judicial. 720342

La Jueza de primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Primer turno Dra. Nancy Lilian Larré Villalba, cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **ADRIANO DUARTE BAEZ y MARIA ESTELA MACIEL DE DUARTE** para que en el término de 30 días contados desde la publicación del presente Edicto, comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 212 del Código Civil Paraguayo. El Juicio radica en la Secretaría a mi cargo.- San Juan Btta Misiones,25 de Febrero de 2019.-Abog. Carlos Ramón Oliver Actuario Judicial. 720253

El juez en lo Civil, Comercial y Laboral de Yby Ya'u, de la Circunscripción Judicial de Concepción, Abg. MANUEL BENITEZ MONGELOS cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **MARCELO GUSTAVO ZANETTI Y CASILDA CÉSPEDES URBIETA** para que en el término de treinta (30) días contados desde la publicación del presente edicto, comparezcan a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 55 de la Ley 1/92 reforma parcial del Código Civil Paraguayo. El juicio radica en la Secretaría Nº 1 a cargo del Abg. Elvio Valentin Ovelar Echeverría, actuario judicial. Yby Ya'u, 28 de febrero de 2019. 720576

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Tercer turno, Dr. Justo C. Ramos A. cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **BLANCA SOLEDAD JARA BENÍTEZ Y JUAN ATILIO ESCURRA GUILLEN** para que en el término de 30 días contados desde la publicación del presente Edicto. comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 212 del Código Civil Paraguayo El Juicio radica en la Secretaría a mi cargo. 01 de Marzo de 2019 Abog. Roberto Almada Prieto Actuario Judicial 720740

El Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial del Segundo Turno de Encarnación, Dra. ROSSANA VERON DE ARCA. cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **GRACIELA ESTHER RODRIGUEZ DE SOTELO Y CARLOS RAMON SOTELO JAQUET** .- para que en el término de 30 días contados desde la publicación del presente Edicto, comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 212 del Código Civil Paraguayo. El Juicio radica en la Secretaria a mi cargo. Encarnación, 07 de marzo de 2019 .- Abog. Carolina Simón T.- Actuaria Judicial 721041

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Tercer turno de la Cordillera, Dr. Justo Ramos Arrúa, cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **FELIPE RODAS Y KAREN NOELIA AQUINO GONZÁLEZ** para que, en el término de 30 días contados desde la publicación del presente Edicto, comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 212 del Código Civil Paraguayo. El Juicio radica en la Secretaría a cargo del Actuario Abog. Roberto Almada Caacupé, 25 de febrero de 2019 721147

EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL PRIMER TURNO, DE LA CIUDAD DE HERNANDARIAS, DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ALTO PARANÁ, ABOG. ROBERTO L. MACORITTO CAJE, cita y emplaza por 15 (quince) días, a quienes tengan intereses a reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **CESAR RUBEN SERVIAN SOSA Y LORENA JAZMIN NOTARIO GIMENEZ** , para que comparezcan en el termino perentorio de de 30 (treinta) días, contados desde la última publicación del presente Edicto, a ejercer sus acciones, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 55 de la Ley 1/92 y en el Art. 614 del C.P.C. del Código Procesal Civil. El Juicio radica en la Secretaría a mi cargo. Hernandarias, 21 de Febrero de 2019. Abg. Rosa Ortiz, Actuaria Judicial. 001757

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Primer Turno, Dr. Abg. Lilio F. Bobadilla, cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **GREGORIO ROMERO CACERES Y VIRGINIA CAÑETE GONZALEZ** , para que en el término de 30 días contados desde la publicación del presente Edicto, comparezcan a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 212 del Código Civil Paraguayo. El juicio radica en la Secretaría a mi cargo. San Estanislao, 22 de Febrero de 2019. Abog. Hugo E. Fariña Silvero, actuario judicial. 720822

La Jueza de primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Primer turno Dra. Nancy Lilian Larré Villalba, cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **MYRIAN PAOLA BOBADILLA RONDELLI y JOSE WILFRIDO GODOY GALARZA** para que en el término de 30 días contados desde la publicación del presente Edicto, comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 212 del Código Civil Paraguayo. El Juicio radica en la Secretaría a mi cargo.- San Juan Btta Misiones,05 de Marzo de 2019.- Abog. Ilda Noemi Llano Quintana.- Actuaria Judicial 720761

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, de la Niñez y la Adolescencia de Horqueta, Abog. Augusto Fabián Páez, cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la Comunidad de Bienes Gananciales, conformada por los esposos **MARIA MAGDALENA BARROS DE VERON Y JUAN DOMINGO VERON GOMEZ** para que en el perentorio término de treinta días contados desde la publicación del presente Edicto, comparezcan a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de los dispuesto en los Arts. 55 de la Ley 1 /92 y 614 inc. c) del C.P.C. Horqueta, 01 de Marzo del 2019. Abog. Mabel Agüero Rojas, Actuaria Judicial. 720712

EDICTOS VARIOS

La Direcciòn Nacional de Contraciones Públicas comunica que mediante **Resoluciòn DNCP N° 604/19** del 20 de **febrero de 2018** ha resuelto: **1- DAR POR CONCLUIDO** el presente sumario instruido a la firma **CONSTRUCTORA 8 DE DICIEMBRE DE GENARO ANDRES FARIÑA CON RUC N° 2979720-9** en relaciòn a la **Licitaciòn Pùblica Nacional N° 07/2014** para la **"CONSTRUCCIÒN DE EMPEDRADO" - ID N°274968;** y **Licitaciòn Pùblica Nacional N°04/2014** para la **"CONSTRUCCIÒN DE PAVIMENTO PÉTREO" - ID N°274.950,** convocados por el **Gobierno Departamental de Canindeyù. 2- DECLARAR** que la conducta de la firma **CONSTRUCTORA 8 DE DICIEMBRE DE GENARO ANDRES FARIÑA CON RUC N° 2979720-9** se encuentra subsumida en los **incisos b)** y **c)** del articulo 72 de la ley N°2051/03 " De Contrataciones Públicas". **3-DISPONER LA INHABILITACIÒN de la firma CONSTRUCTORA 8 DE DICIEMBRE DE GENARO ANDRES FARIÑA CON RUC N° 2979720-9** por el plazo de **CUATRO (04) MESES** contados desde la incorporaciòn al REGISTRO DE INHABILITADOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, conforme lo dispone el articulo 75 de la Ley 2051/03. **4- DISPONER** la publicaciòn de la citada inhabilitaciòn, en el REGISTRO DE INHABILITADOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO PARAGUAYO, del SISTEMA DE INFORMACIÒN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP), por el tèrmino que dure la sanciòn, conforme lo dispone el articulo 114 in fine del Decreto Reglamentario N° 21909/03. **5- COMUNICAR,** y cumplido archivar. Firmado por el Abg. PABLO SEITZ ORTIZ (Director Nacional de Contrataciones Pùblicas). El expediente radica en la Direcciòn Juridica de la DNCP, sito en la Calle Estados Unidos N° 961 c/ Tte. Fariña,Cuarto Piso, Edif. DNCP de la Ciudad de Asunciòn.----------

---

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de San Lorenzo, ha dictado en los autos caratulados: **"RECONSTITUCIÓN DEL EXPDTE.: DARIO EDGAR ESPINOSA DE LOS RIOS S CONVOCATORIA DE ACREEDORES"** , el A.I. Nº 553 de fecha 31 de agosto de 2018, que copiado en su parte resolutiva dice: RESUELVE: 1.- RESCINDIR EL CONCORDATO celebrado con el deudor DARIO EDGAR ESPINOSA DE LOS RIOS, homologado por A.I. N° 463 de fecha 19 de junio de 2015. 2.- DECLARAR LA QUIEBRA del señor DARIO EDGAR ESPINOSA DE LOS RIOS, con C.I. Paraguaya N° 743.808, domiciliado en la casa de la calle Buenaventura Ocampos N° 205 c/ La Heredad del Barrio Virgen del Rosario de la Ciudad de San Lorenzo. 3.- CALIFICAR como culposa la conducta patrimonial del deudor, a los términos expuestos en la presente resolución. 4.- ORDENAR el desapoderamiento de los bienes y derechos del fallido, y la ocupación y ejercicio de los mismos por el Sindico interviniente, con las excepciones previstas en la Ley. Líbrese el mandamiento para el efecto. 5.- DISPONER la retención de la correspondencia del fallido y librar para el efecto el correspondiente oficio oficio a la Dirección Nacional de Correos del Paraguay (DINACOPA). 6.- DECRETAR LA INHIBICIÓN GENERAL DE VENDER Y GRAVAR BIENES del fallido y librar el oficio respectivo a la Dirección General de los Registros Públicos para su toma de razón. 7.- DETERMINAR que el fallido es comerciante, con R.U.C. Nº 743.808-7. Líbrese oficio a la Sub Secretaría de Estado de Tributación a los fines pertinentes. 8.- ORDENAR la inscripción de la presente resolución en el Registro General de Quiebras, a fin de toma de razón de la misma. 9.- INTIMAR a terceros que tengan en su poder bienes y papeles del fallido para que lo entreguen al Sindico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan, de conformidad con el Art. 78 de la Ley de Quiebras. 10.- CONFIRMAR como Síndico de la Quiebra al Síndico de Quiebras del Primer Turno, Abog. BLAS MANUEL VELÁZQUEZ FERNÁNDEZ. 11.- DAR intervención al Ministerio Público. 12.- DISPONER la publicación del Edicto que hace saber ésta quiebra, en los Diarios "ABC COLOR" y "ULTIMA HORA". 13.- NOTIFICAR por cédula al fallido de la presente resolución. 14.- ANOTAR, registrar y remitir copia a la Excma. Corte Suprema de Justicia. FIRMADO: MILNER BORJA DENIS (JUEZ), ANTE MÍ: WILLIAN JAVIER TORRES (ACTUARIO JUDICIAL) 2

La Direcciòn Nacional de Contraciones Pùblicas comunica que mediante **Resoluciòn DNCP N° 604/19** del 20 de febrero de 2018 ha resuelto: **1- DAR POR CONCLUIDO el presente sumario Administrativo instruido a la firma ASISPAR S.A. CON RUC N° 80079011-1,EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÒN PÙBLICA NACIONAL N° 02/2017 PARA "ADQUISICIÒN DE ALMUERZO ESCOLAR - PLURIANUAL AÑO 2017/2018", CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY. ID N° 329.033. 2- DECLARAR** que la conducta de la firma **ASISPAR S.A.,** con **RUC N° 8007911-1** se encuentra subsumida dentro del **inciso c)** del articulo 72 de la ley N°2051/03 " De Contrataciones Pùblicas". **3-DISPONER LA INHABILITACIÒN** de la firma **ASISPAR S.A.**, con **RUC N° 80079011-1** por el plazo de **SEIS (06) MESES,** contados desde la incorporaciòn al REGISTRO DE INHABILITADOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, conforme lo dispone el articulo 75 de la Ley 205103. 4- DISPONER la publicaciòn de la citada inhabilitaciòn, en el **REGISTRO DE INHABILITADOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO PARAGUAYO,** del **SISTEMA DE INFORMACIÒN DE LAS CONTRATACIONES PÙBLICAS (SICP),** por el tèrmino que dure la sanciòn, conforme lo dispone el articulo 114 in fine del Decreto Reglamentario N° 2190903. **5- DISPONER** la remisiòn de los antecedentes del presente caso al **MINISTERIO PÙBLICO** a fin de que, si asi correspondiere en derecho, inicie la investigacion respectiva. **6- COMUNICAR, Y CUMPLIDO ARCHIVAR.** Firmado por el Abg. PABLO SEITZ ORTIZ (Director Nacional de Contrataciones Pùblicas). El expediente radica en la Direcciòn Juridica de la DNCP, sito en la Calle Estados Unidos N° 961 c/ Tte. Fariña,Cuarto Piso, Edif. DNCP de la Ciudad de Asunciòn.------

---

EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL SEGUNDO TURNO DE LA CIUDAD DE LAMBARÉ, A CARGO DE S.S. JOEL MELGAREJO ALLEGRETTO, ACTUARIO CARLOS J. ORTEGA, en los autos caratulados: **"NICOLAS ORSINI ARANDA CACERES C/ INMOBILIARIA GONSER S.A. S/ USUCAPIÓN"** Por providencia de fecha 18 de febrero de 2019, ordena la publicación de edictos, cita y emplaza por 15 veces para que el representante de Gonser S.A. se presente a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de designarle como representante al Defensor de Ausentes. 3695

CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO. El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del SEPTIMO Turno, Secretaria 14 Abg. HUGO ANIBAL BECKER, en los autos caratulados: **"UABL S.A. C/ UNION DE EXPORTADORES S.A. (UNEX S.A.) S CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"** cita y emplaza por quince veces, a fin de que el demandado UNION DE EXPORTADORES S.A. (UNEX S.A.), comparezca por si o por apoderado a estar en juicio, bajo aparecimiento de designársele como representante al defensor de ausentes de turno, conforme las disposiciones de los Art. 140 y 141 del CPC. El juicio radica en la secretaria a mi cargo. Asunción, 27 de Febrero de 2019.- Abg. GINA GALLUPPI 101

EDICTO: EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL PRIMER TURNO DE LA CIUDAD DE LAMBARÉ, CIRCUNSCRIPCIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, ABG. GUILLERMO M. DELMAS AGUIAR, secretaría Nº 2 a cargo del actuario Carlos Melzer, por providencia de fecha 26 de febrero de 2018, dictada en los autos **"CARLOS RAÚL ALBARIÑO C/ CARLOS DOMANIÇZKY FRUTOS S/ USUCAPIÓN",** emplazó por el término de 30 días al Sr. CARLOS DOMANICZKY FRUTOS y/o apoderado del mismo, a que se presente al tomar intervención en el presente juicio. Lambaré 28 de febrero de 2019. Conste. Abg. Carlos E. Melzer A., actuario judicial. 720806

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL PRIMER TURNO DE CAPIATÁ, SEC. Nº 02, en los autos caratulados:**" GLADYS CARDOZO MARTINEZ C/ LIA ANA RAMOS S/ USUCAPION"** EXPTE. Nº 169 AÑO: 2018, FOLIO 017 VLTO, cita y emplaza por quince días a la parte demandada Sra. Lia Ana Ramos a los efectos de que comparezca a tomar intervención en el presente juicio bajo apercibimiento de designar como representante al Defensor Público de Pobres y Ausentes de Turno quien proseguirá el juicio hasta su total finalización. El juicio radica en la Secretaria Nº 02 a mi cargo. Capiatá, 26 de febrero de 2019. Abog. Maura Villasanti, Actuaria Judicial 308

EDICTO DE QUIEBRA. JUICIO: "LUIS ASUNCIÓN BELLO Y MARIA CRISTINA DE BELLO S CONVOCATORIA DE ACREEDORES : El Juzgado de Civil. Comercial, del Décimo Turno de la Capital Secretaria Nº 20 ha dictado la resolución A.I. Nº 576. De fecha 06 de junio de 2018, que copiada en su parte resolutiva establece: TENER por desistido de la convocación de acreedores a los Señores **LUIS ASUNCIÓN BELLO Y MARIA CRISTINA RECALDE BELLO y DECLARAR** la quiebra de los mismos de conformidad al exordio de la presente resolución. DEJAR establecido que los deudores son COMERCIANTES. CONFIRMAR al agente Síndico de la Quiebra, al Abg. Blas Manuel Velázquez Fernández. DISPONER la retención de la correspondencia de los fallidos, la que deberá ser derivada al Agente Síndico. Líbrese oficio a tal efecto a la Dirección Nacional de Correo. DECRETAR la inhibición general de vender y grabar bienes de los fallidos y a tal efecto, librar el correspondiente oficio a la Dirección General de los Registros Públicos. ORDENAR el desapoderamiento de los bienes de los fallidos respecto de la administración y disposición de sus bienes y derechos patrimoniales y la ocupación y Ejercicio

rezcan a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 212 del Código Civil Paraguayo. El juicio radica en la Secretaria a mi cargo. 12 de marzo de 2019. Abog. Lizza N. Reyes A. - Actuaria Judicial. 4943

La Jueza de primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Primer turno Dra. Nancy Lilian Larré Villalba, cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **VICENTA RAMIREZ ROMERO y REINALDO PORTILLO** para que en el término de 30 días contados desde la publicación del presente Edicto, comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 212 del Código Civil Paraguayo. El Juicio radica en la Secretaria a mi cargo.- San Juan Btta Misiones,27 de Diciembre de 2018.-Abog. Carlos Ramón Oliver Actuario Judicial. 720852

La jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Primer Turno, Paraguarí, Dra. Nancy A. Cabrera Figueredo cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **GLADYS DALILA FERREIRA REGIS Y ESTEBAN NÚÑEZ FERREIRA** para que en el término de treinta (30) días contados desde la publicación del presente edicto, comparezcan a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 55 de la Ley 1/92 modificado del Código Civil Paraguayo. El juicio radica en la Secretaría a mi cargo. Paraguarí, 28 de febrero de 2019. Abg. Denise Galeano, actuaria judicial. 720601

EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL PRIMER TURNO, DE LA CIUDAD DE HERNANDARIAS, DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ALTO PARANÁ, ABOG. ROBERTO L. MACORITTO CAJE, cita y emplaza por 15 (quince) días, a quienes tengan intereses a reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **ELIAS VIEIRA DE PAULA E IARA IZABEL NODARI DE PAULA,** para que comparezcan en el termino perentorio de de 30 (treinta) días, contados desde la última publicación del presente Edicto. a ejercer sus acciones, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 55 de la Ley 1/92 y en el Art. 614 del C.P.C. del Código Procesal Civil. El Juicio radica en la Secretaría a mi cargo. Hernandarias, 26 de Febrero de 2019. Abg. Juan Roa, Actuario Judicial. 001756

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y Laboral de la ciudad de Capitán Bado e interino del Juzgado del Primer turno de la Circunscripción Judicial de Amambay, Abog. Cristhian A. Sánchez Zaracho, emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **RODRIGO ARMANDO ZARACHO ESCOBAR Y FATIMA MARIA GIMENEZ DENIS** para que en el perentorio termino de treinta (30) días contados desde la publicación del presente Edicto, comparezcan a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 55 de la Ley 1/92. El juicio radica en la Secretaría a cargo de la Actuaria Judicial, Abog. Carolina Franco Vazquez. Pedro Juan Caballero, 26 de Febrero de 2019. 721248

La Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, de la Niñez y Adolescencia de Vallemi, de la Circunscripción Judicial de Concepción, Abog. Clara G. Martinez B., cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal conformada por los esposos **JUAN GAONA ANDINO Y DORLYS FLORINDA BENITEZ MARTINEZ,** para que el término de 30 días contados desde la publicación del presente Edicto, comparezcan a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 55 de la Ley Nº 1/92. Vallemí, 07 de Marzo de 2019. Abog. Mirtha Ruiz. actuaria judicial. 721143

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Décimo Turno, Dr. Helmut Fortlage, cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos: **MARTA RAQUEL LESME Y CÉSAR RAMÓN MELGAREJO ROJAS,** para que en el término de treinta (30) días contados desde la publicación del presente edicto, comparezcan a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 212 del Código Civil Paraguayo. El juicio radica en la Secretaría a mi cargo. Asunción, 1 de agosto de 2012. Abog. Celso A. Medina. Actuario Judicial. 720675

La Jueza de primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Primer turno Dra. Nancy Lilian Larré Villalba, cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **HERMINIO RICARDI OLMEDO y SYRLEY MARIA RECALDE AVILA** para que en el término de 30 días contados desde la publicación del presente Edicto, comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 212 del Código Civil Paraguayo. El Juicio radica en la Secretaria a mi cargo.- San Juan Btta Misiones,27 de Febrero de 2019.-Abog. Carlos Ramón Oliver Actuario Judicial. 720517

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Fernando de la Mora, Dr. José Fernández Villalba, cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos, **LILIAN CÁCERES C/ JORGE DANIEL SÁNCHEZ NÚÑEZ,** para que en el término de 30 días contados desde la publicación del presente Edicto, comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 212 del Código Civil Paraguayo. El juicio radica en la Secretaría a mi cargo. Fernando de la Mora, 28 de mayo de 2018. Abog. Claudia Fiore Sánchez, Actuaria Judicial. 721139

El Juzgado de Primera Instancia de la Circunscripción Judicial del Departamento Central, a cargo del DR. MANUEL GERALDO SAIFILDIN STANLEY, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Primer Turno de la ciudad de Kapiatá, en los autos caratulados: **MARIA ELENA ARGUELLO C/ VICTOR ABANDA S/ DISOLUCION.** AÑO: 2018 Nº 322 Folio 031 VLTO., cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos VICTOR ABANDA Y MARIA ELENA ARGUELLO. Para que en el termino de 30 días contados desde la publicación del presente Edicto, comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 212 del Código Civil Paraguayo. Sria Nro. 2, a cargo de la Actuaria Judicial Abg. Maura Villasanti. Kapiatá, 04 de setiembre de 2018.- 720735

La Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Quinto Turno, Dra. Julia Rosa Alonso Martínez, cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos: **LIZ NATALIA ALBERTJNI CENTURIÓN Y DANIEL HÉCTOR KARLIK STAWER** para que en el término de treinta (30) días contados desde la publicación del presente edicto, comparezcan a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 212 del Código Civil Paraguayo. El juicio radica en la Secretaría a mi cargo. Asunción, 25 de febrero de 2019. Abog. Heriberto R. Lezcano., Actuario Judicial. 720297

EDICTOS VARIOS

EDICTO. PARA EL DIARIO ÚLTIMA HORA. **JUICIO: "GLORIA EDITH GODOY GONZÁLEZ s/ PRIVACIÓN DE EFICACIA JURÍDICA - Nº 509 - Folio: 149 -Año: 2018"** EDICTO: La Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del noveno Turno, SS. MAFALDA MARÍA CAMERÓN LUQUE, por ante mí Secretario autorizante MARCELO TOMÁS ROCHOLL SALINAS, en los autos caratulados: "GLORIA EDITH GODOY GONZÁLEZ s/ PRIVACIÓN DE EFICACIA JURÍDICA - Nº 509 - Folio: 149 - Año: 2018" ha dictado la S.D. Nº 68 de fecha 7 de marzo de 2019, que en su parte resolutiva dice: RESUELVE: "... 1.- HACER LUGAR a la presente acción promovida por la Sra. GLORIA EDITH GODOY GONZÁLEZ, por derecho propio bajo patrocinio de abogado y, en consecuencia, INVALIDAR respecto de todos la eficacia de los siguientes cheques: que van desde el número 6105027 hasta el número 6105050 correspondiente a la cuenta corriente Nº 300195031, emitida por el Banco Itaú Paraguay S.A., y de la chequera con números correlativos de cheques que van desde el numero 827429 al número 827450, emitida del Banco Continental S.A.E.C.A. 2.- ORDENAR la publicación de la parte resolutiva de la presente Sentencia en el Diario "ULTIMA HORA", por cinco días. 3.- IMPONER las costas en el orden causado. 4.- ANOTAR, registrar y remitir copia a la Excma. Corte Suprema de Justicia. FDO. MAFALDA MARÍA CAMERON LUQUE (Jueza). ANTE MI: MARCELO TOMÁS ROCHOLL SALINAS (Actuario Judicial). 721311

EDICTO: El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Primer Turno de San Estanislao. Abogado Lilio Franco Bobadilla Rodríguez, cita y emplaza por (15) veces al Señor DEMETRIO QUIÑONEZ, a fin de que en el plazo de 30 días se presente ante este Juzgado; a estar en el juicio **"MODESTO RUBEN FLORENTIN C/ DEMETRIO QUIÑONEZ S/ USUCAPIÓN", Expediente Nº 233, Folio Nº 80, Año: 2018,** bajo apercibimiento de designárseles como representante a la Defensora Pública de Ausentes en lo Civil de Turno. El juicio radica en la Secretaría Nº 2 a mi cargo. San Estanislao, 08 de Marzo de 2019. Abog. Hugo E. Fariña Silvero, actuario Judicial.- 721317

EDICTO: El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Primer Turno de San Estanislao. Abogado Lilio Franco Bobadilla Rodríguez, cita y emplaza por (15) veces al Señor JUAN LEIVA, a fin de que en el plazo de 30 días se presente ante este Juzgado; a estar en el juicio **"CÁSIMIRA ESTIGARRIBIA VDA. DE VERA C/ JUAN LEIVA S/ USUCAPIÓN", Expediente Nº 236, Folio Nº 80, Año: 2018,** bajo apercibimiento de designárseles como representante a la Defensora Pública de Ausentes en lo Civil de Turno. El juicio radica en la Secretaría Nº 2 a mi cargo. San Estanislao. 08 de Marzo de 2019. Abog. Hugo E. Fariña Silvero, actuario Judicial.- 721319

EDICTO. DIARIO ULTIMA HORA. El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Tercer Turno de la Capital, MIGUEL ANGEL RODAS RUIZ DÍAZ, Secretaría Nº 5, a cargo de la Actuaria Ana María Ocampo, por A.I. Nº 151 de fecha 5 de marzo de 2019, resolvió: "ADMITIR la convocación de acreedores de ORLANDO ROMEO AMARILLA AGUAYO. DEJAR establecido que el convocatario es empleado. CITAR a los acreedores del convocatario para que en el plazo de 30 días presenten los títulos justificativos de sus respectivos créditos. ORDENAR la publicación de los edictos respectivos, haciendo saber la admisión de la presente convocación en el Diario "Última Hora" de esta capital, por el término de 5 días. ORDENAR la suspensión de las acciones ejecutivas iniciadas contra el patrimonio del convocatario, con la excepción de los que tuvieren como objeto el cobro de un crédito con garantía real o del que corresponda al trabajador, como consecuencia de un contrato de trabajo, para cuyo efecto se librarán los oficios correspondientes a los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial. DAR intervención al Ministerio Público. COMUNICAR esta Resolución al Registro General de Quiebras y a la Dirección General de los Registros Públicos, librándose los correspondientes oficios. FIJAR los días martes y jueves de cada semana para notificaciones en Secretaría, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 131 del C.P.C. y 179 de la Ley de Quiebras. DESIGNAR síndico al Dr. Daniel Correa. ANOTAR, registrar y remitir copia a la Excma. Corte Suprema de Justicia. Ana María Ocampos Báez, Actuaria. 721172

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL PRIMER TURNO DE CAPIATÁ, SEC. Nº 02, en los autos caratulados:" **GLADYS CARDOZO MARTINEZ C/ LIA ANA RAMOS S/ USUCAPION"** EXPTE. Nº 169 AÑO: 2018, FOLIO 017 VLTO. cita y emplaza por quince días a la parte demandada Sra. Lia Ana Ramos a los efectos de que comparezca a tomar intervención en el presente juicio bajo apercibimiento de designar como representante al Defensor Público de Pobres y Ausentes de Turno quien proseguirá el juicio hasta su total finalización. El juicio radica en la Secretaría Nº 02 a mi cargo. Capiatá, 26 de febrero de 2019. Abog. Maura Villasanti, Actuaria Judicial 308

CITACION Y EMPLAZAMIENTO. El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del SEPTIMO Turno, Secretaria 14 Abg. HUGO ANIBAL BECKER, en los autos caratulados: **"UABL S.A. C/ UNION DE EXPORTADORES S.A. (UNEX S.A.) S CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"** cita y emplaza por quince veces, a fin de que el demandado UNION DE EXPORTADORES S.A. (UNEX S.A.), comparezca por si o por apoderado a estar en juicio, bajo aparecimiento de designársele como representante al defensor de ausentes de turno, conforme las disposiciones de los Art. 140 y 141 del CPC. El juicio radica en la secretaria a mi cargo. Asunción, 27 de Febrero de 2019.- Abg. GINA GALLUPPI 101

EDICTO DE QUIEBRA. JUICIO: "ZION S.R.L. S CONVOCATORIA DE ACREEDORES (HOY QUIEBRA) El juzgado civil y Comercial de Primera Instancia del 2do Turno Sec. Nº 3 de Asunción ha dictado Resolución por A.I. Nº 215 de fecha 2 de marzo de 2018. RESUELVE: RESCINDIR el CONCORDATO que fuera homologado por este Juzgado por A.I. Nº 1488 del 19 de octubre de 2016. **DECLARAR LA QUIEBRA** de la Firma **ZION S.R.L.** , dejando establecida que la misma es comerciante. CONFIRMAR como Síndico de la Quiebra INTERVINIENTE al Abog. Blas Manuel Velázquez. ORDENAR el aseguramiento de todos los bienes y derechos de la fallida y disponer la ocupación, administración y ejercicio de los mismos por el Síndico interviniente. ORDENAR la suspensión de las ejecuciones individuales, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 83 y 142 de la Ley de Quiebras. ORDENAR la publicación de los edictos haciéndose saber la existencia de esta quiebra por el término de cinco días en los diarios ABC COLOR y ULTIMA HORA de esta capital, de conformidad con lo establecido por el art. 70 de la Ley de Quiebras. DECRETAR la retención de la correspondencia de la fallida y a sus efectos, LIBRAR el correspondiente Oficio a la Dirección General de Correos. DECRETAR la inhibición general del fallido para la disposición y administración de sus bienes y LIBRAR el pertinente oficio para su inscripción en la DIRECCIÓN General de los Registros Públicos. DISPONER la inscripción de esta quiebra en el Registro General de Quiebras A dicho efecto, LIBRAR el correspondiente oficio. DAR intervención al Ministerio Publico. DISPONER que la presente resolución sea notificada por cédula a la fallida, de conformidad a lo establecido en el ART. 69 de la Ley 154/69 de Quiebras. ANOTAR, registrar y remitir copia a la Excma. Corte Suprema de Justicia. Firmado por Abog. Luis Fernando Ovelar Duarte. Actuario Judicial. 207646

EDICTO "ÚLTIMA HORA". El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Tercer Turno de San Lorenzo, ABOG. CÉSAR MANUEL GODOY MORALES, secretaría a cargo del Actuario Judicial ABOG. CHRISTIÁN MONGELÓS, CITA y EMPLAZA por el término de 15 (quince) veces al señor MARIO MACIEL CHAPARRO, para que comparezca a estar en juicio por sí o por appderado en los autos caratulados **"JOSÉ MIGUEL BENÍTEZ MONTANÍA C/ MARIO MACIEL CHAPARRO S/ USUCAPIÓN",** bajo apercibimiento de que si no lo hicieren, se nombrará al defensor de pobres y ausentes. Los autos se tramitan ante la secretaría Nº 5, a mi cargo. San Lorenzo, 8 de marzo de 2019. Abog. Christian Mongelós, Actuario Judicial. 721137

La Direcciòn Nacional de Contraciones Pùblicas comunica que mediante **Resoluciòn DNCP N° 604/19** del 20 de febrero de 2018 ha resuelto: **1-DAR POR CONCLUIDO el presente sumario Administrativo instruido a la firma ASISPAR S.A. CON RUC N° 80079011-1,EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÒN PÙBLICA NACIONAL N° 02/2017 PARA "ADQUISICIÒN DE ALMUERZO ESCOLAR - PLURIANUAL AÑO 2017/2018", CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY. ID N° 329.033. 2- DECLARAR** que la conducta de la firma **ASISPAR S.A.,** con **RUC N° 8007911-1** se encuentra subsumida dentro del **inciso c)** del articulo 72 de la ley N°2051/03 " De Contrataciones Públicas". **3-DISPONER LA INHABILITACIÒN** de la firma **ASISPAR S.A.,** con **RUC N° 80079011-1** por el plazo de **SEIS (06) MESES,** contados desde la incorporaciòn al REGISTRO DE INHABILITADOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, conforme lo dispone el articulo 75 de la Ley 205103. 4-DISPONER la publicaciòn de la citada inhabilitaciòn, en el **REGISTRO DE INHABILITADOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO PARAGUAYO,** del **SISTEMA DE INFORMACIÒN DE LAS CONTRATACIONES PÙBLICAS (SICP),** por el tèrmino que dure la sanciòn, conforme lo dispone el articulo 114 in fine del Decreto Reglamentario N° 2190903 **5-DISPONER** la remisiòn de los antecedentes del presente caso al **MINISTERIO PÙBLICO** a fin de que, si asi correspondiere en derecho, inicie la investigacion respectiva. **6- COMUNICAR, Y CUMPLIDO ARCHIVAR.** Firmado por el Abg. PABLO SEITZ ORTIZ (Director Nacional de Contrataciones Pùblicas). El expediente radica en la Dirección Jurídica de la DNCP, sito en la Calle Estados Unidos N° 961 c Tte. Fariña,Cuarto Piso, Edif. DNCP de la Ciudad de Asunciòn.------ 248572

EL JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL DECIMO NOVENO TURNO, ABOG. CLAUDIA JACQUELINE DOMINGUEZ FLORENTIN , da a conocer que en los autos caratulados: **"CINTHIA CAROLINA RECALDE GOMEZ C/ GERARDO MARTINEZ CANDIA S/ DESALOJO"** , causa No. 50/19, ha resuelto ordenar la inscripción como litigioso los inmuebles individualizados como Matricula U-A05-17892, del Distrito de La Recoleta, Cta. Cte. Ctral. No. 14-0564-18, inscripto en fecha 06-06-18 y Matricula No. U-A05-17893, del Distrito de La Recoleta, Cta. Cte. Ctral. No. 14-564-19 inscripto en fecha 19-10-17. Los autos radican en la Secretaría No. 37 a cargo del Actuario Judicial Abog. Julio Darío Bresanovich Villar. Asunción, 11 de marzo de 2019. 975

EDICTO: EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL PRIMER TURNO DE LA CIUDAD DE LAMBARÉ, CIRCUNSCRIPCIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, ABG. GUILLERMO M. DELMAS AGUIAR, secretaría Nº 2 a cargo del actuario Carlos Melzer, por providencia de fecha 26 de febrero de 2018, dictada en los autos **"CARLOS RAÚL ALBARIÑO C/ CARLOS DOMANICZKY FRUTOS S/ USUCAPIÓN",** emplazó por el término de 30 días al Sr. CARLOS DOMANICZKY FRUTOS y/o apoderado del mismo, a que se presente al tomar intervención en el presente juicio. Lambaré 28 de febrero de 2019. Conste. Abg. Carlos E. Melzer A., actuario judicial. 720806

USUCAPION El Juez de primera instancia en lo Civil y Comercial del Primer Turno de la Ciudad de Lambaré, Circunscripción Judicial del Departamento Central, Abog. GUILLERMO M. DELMAS AGUIAR, N.1 a cargo de la Actuaria Ana Carolina Gadea Prado, Cita y emplaza al Sr. JAVIER JOSE ROQUE AYERZA, para que en el plazo de 15 días comparezca a estar en el juicio caratulado **RUBEN FIGUEREDO Y OTRO C/ JAVIER JOSE ROQUE AYERZA S/ USUCAPION** para el cual se le tiene por iniciado el presente juicio y se le cita y emplaza para que conteste dentro termino de Ley que se tramita por ante este juzgado Secretaria N.1 bajo apercibimiento de Designarse Defensor de Pobres, Ausentes e incapaces mayores de edad. 726

Notifíquese. Abog. ANA CAROLINA GADEA PRADO., Actuaria Judicial. 126

Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Segundo Turno, Abogado Carlos César González Ríos, cita y emplaza por quince veces y por el termino de quince días a partir de la presente publicación al señor JUAN ANTERO AGUILERA, a fin de que comparezca por sí o por apoderado a estar en el juicio caratulado: **NICOLAZA DELVALLE AMARILLA C/ JUAN ANTERO AGUILERA S/ USUCAPIÓN"** , bajo apercibimiento de designar representante legal al Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces. Caacupé, 05 de Diciembre de 2018. Abg. Adriana Mercedes Fernández Echeverría, Actuaria Judicial. 315

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de San Lorenzo, ha dictado en los autos caratulados: **"RECONSTITUCIÓN DEL EXPDTE.: DARIO EDGAR ESPINOSA DE LOS RIOS S CONVOCATORIA DE ACREEDORES"** , el A.I. Nº 553 de fecha 31 de agosto de 2018, que copiado en su parte resolutiva dice: RESUELVE: 1.- RESCINDIR EL CONCORDATO celebrado con el deudor DARIO EDGAR ESPINOSA DE LOS RIOS, homologado por A.I. Nº 463 de fecha 19 de junio de 2015. 2.- DECLARAR LA QUIEBRA del señor DARIO EDGAR ESPINOSA DE LOS RIOS, con C.I. Paraguaya Nº 743.808, domiciliado en la casa de la calle Buenaventura Ocampos Nº 205 c/ La Heredad del Barrio Virgen del Rosario de la Ciudad de San Lorenzo. 3.- CALIFICAR como culposa la conducta patrimonial del deudor, a los términos expuestos en la presente resolución. 4.- ORDENAR el desapoderamiento de los bienes y derechos del fallido, y la ocupación y ejercicio de los mismos por el Sindico interviniente, con las excepciones previstas en la Ley. Líbrese el mandamiento para el efecto. 5.- DISPONER la retención de la correspondencia del fallido y librar para el efecto el correspondiente oficio oficio a la Dirección Nacional de Correos del Paraguay (DINACOPA). 6.- DECRETAR LA INHIBICIÓN GENERAL DE VENDER Y GRAVAR BIENES del fallido y librar el oficio respectivo a la Dirección General de los Registros Públicos para su toma de razón. 7.- DETERMINAR que el fallido es comerciante, con R.U.C. Nº 743.808-7. Líbrese oficio a la Sub Secretaría de Estado de Tributación a los fines pertinentes. 8.- ORDENAR la inscripción de la presente resolución en el Registro General de Quiebras, a fin de toma de razón de la misma. 9.- INTIMAR a terceros que tengan en su poder bienes y papeles del fallido para que lo entreguen al Síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan, de conformidad con el Art. 78 de la Ley de Quiebras. 10.- CONFIRMAR como Síndico de la Quiebra al Síndico de Quiebras del Primer Turno, Abog. BLAS MANUEL VELÁZQUEZ FERNÁNDEZ. 11.- DAR intervención al Ministerio Público. 12.- DISPONER la publicación del Edicto que hace saber ésta quiebra, en los Diarios "ABC COLOR" y "ULTIMA HORA". 13.- NOTIFICAR por cédula al fallido de la presente resolución. 14.- ANOTAR, registrar y remitir copia a la Excma. Corte Suprema de Justicia. FIRMADO: MILNER BORJA DENIS (JUEZ). ANTE MÍ: WILLIAN JAVIER TORRES (ACTUARIO JUDICIAL) 2

EL ACTUARIO JUDICIAL DE PRIMERA INSTANCIA EL LO CIVIL Y COMERCIAL, DEL CUARTO TURNO, SECRETARIA N.º 07 DE CIUDAD DEL ESTE, CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ALTO PARANÁ, COMUNICA, que este juzgado en los autos caratulados: **"GUZMAN VERA MOREIRA S/ CANCELACIÓN DE EFICIENCIA JURÍDICA"** . Exp. N.º 252, año 2018, por S.D. N.º 449 de fecha 03 de noviembre bde 2017, hace saber a todos los que puedan tener interes que ha resuelto "DECLARAR la CANCELACION de eficacia Jurídica, de los cheques al portador, que corresponden a las Cuenta Nro. 4000146459, a nombre de la Firma DELMAR S.A., CHEQUES Nros. 35371870, 35371871, 35371872, 35371873, 35371874, 35371875, 35371876, 35371877, 721158

35371878, 35371879, 35371880, 35371881 y 35371882, cargo BANCO REGIONAL S.A.E.C.A.". Ciudad del Este, 11 de marzo 2019.- Abog. Fredy A. Colman. Actuario Judicial. 721185

EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL SEGUNDO TURNO DE LA CIUDAD DE LAMBARÉ, A CARGO DE S.S. JOEL MELGAREJO ALLEGRETTO, ACTUARIO CARLOS J. ORTEGA, en los autos caratulados: **"NICOLAS ORSINI ARANDA CACERES C/ INMOBILIARIA GONSER S.A. S/ USUCAPIÓN"**. Por providencia de fecha 18 de febrero de 2019, ordena la publicación de edictos, cita y emplaza por 15 veces para que el representante de Gonser S.A. se presente a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de designarle como representante al Defensor de Ausentes. 3695

La Dirección Nacional de Contraciones Públicas comunica que mediante **Resolución DNCP N° 604/19** del 20 de **febrero de 2018** ha resuelto: **1- DAR POR CONCLUIDO** el presente sumario instruido a la firma **CONSTRUCTORA 8 DE DICIEMBRE DE GENARO ANDRES FARIÑA CON RUC N° 2979720-9** en relación a la **Licitación Pública Nacional N° 07/2014** para la **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO" - ID N°274968;** y **Licitación Pública Nacional N°04/2014** para la **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO" - ID N°274.950**, convocados por el **Gobierno Departamental de Caaguazú. 2- DECLARAR** que la conducta de la firma **CONSTRUCTORA 8 DE DICIEMBRE DE GENARO ANDRES FARIÑA CON RUC N° 2979720-9** se encuentra subsumida en los **incisos b)** y **c)** del artículo 72 de la ley N°2051/03 " De Contrataciones Públicas". **3-DISPONER LA INHABILITACIÓN de la firma CONSTRUCTORA 8 DE DICIEMBRE DE GENARO ANDRES FARIÑA CON RUC N° 2979720-9** por el plazo de **CUATRO (04) MESES** contados desde la incorporación al REGISTRO DE INHABILITADOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, conforme lo dispone el artículo 75 de la Ley 2051/03. **4- DISPONER** la publicación de la citada inhabilitación, en el REGISTRO DE INHABILITADOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO PARAGUAYO, del SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP), por el término que dure la sanción, conforme lo dispone el artículo 114 in fine del Decreto Reglamentario N° 21909/03. **5- COMUNICAR,** y cumplido archivar. Firmado por el Abg. PABLO SEITZ ORTIZ (Director Nacional de Contrataciones Públicas). El expediente radica en la Dirección Jurídica de la DNCP, sito en la Calle Estados Unidos N° 961 c/ Tte. Fariña,Cuarto Piso, Edif. DNCP de la Ciudad de Asunción.---------- 248571

Edicto: La Juez interina del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Primer Turno de la Ciudad de Caaguazú, Abog. Maria Ignacia Franco en los autos caratulado: **"BLAS ANDRES CESPEDES RAMOS S/ CONVOCATORIA DE ACREEDORES AÑO 2018 – N° 196 - FOLIO 66 VLTO."** ha dictado el A.I. N° 580 de 17 de Diciembre de 2018, que copiada en su parte resolutiva dice: **RECHAZAR** el pedido de Convocación de Acreedores presentado por el señor BLAS ANDRES CESPEDES RAMOS y en consecuencia, **DECLARAR** la quiebra del mismo señor BLAS ANDRES CESPEDES RAMOS, conforme a los términos del exordio de la presente resolución. **DESIGNAR** como Síndico de esta Quiebra al Abog. Julio Cesar Agüero Colarte, Agente Síndico de Quiebras. **ORDENAR** el desapoderamiento de todos los bienes y derechos del fallido BLAS ANDRES CESPEDES RAMOS, cuya ocupación y ejercicio pasan al Síndico designado para esta quiebra. Abog. Julio Cesar Agüero Colarte **ORDENAR** la retención de toda la correspondencia del fallido señor BLAS ANDRES CESPEDES RAMOS **DISPONER** la inhibición general del Fallido señor BLAS ANDRES CESPEDES RAMOS para la disposición y Administración de sus bienes, librándose al efecto el correspondiente oficio a la Dirección General de los Registros Públicos, a los efectos de la inscripción de esta medida. **DETERMINAR** que el fallido señor BLAS ANDRES CESPEDES RAMOS es comerciante. **SEÑALAR** un plazo de 30 días, para que los acreedores del fallido señor BLAS ANDRES CESPEDES RAMOS se presenten en la Secretaría N° 1 de este Juzgado, a los efectos de presentar los títulos justificativos de sus créditos, o la manifestación firmada con expresión del monto exacto de los mismos, su origen o causa y el privilegio que pretendieran tener. Dicha acción es promovida ante la Secretaria N° 1 a cargo de la Actuaria Judicial Abg. Jasmin Pereira Rivas. Caaguazú, 21 de febrero de 2018.- 721140

EDICTO DE QUIEBRA. JUICIO: "LUIS ASUNCIÓN BELLO Y MARÍA CRISTINA DE BELLO S CONVOCATORIA DE ACREEDORES. El Juzgado de Civil, Comercial, del Décimo Turno de la Capital Secretaría N° 20 ha dictado la resolución A.I. N° 576. De fecha 06 de junio de 2018, que copiada en su parte resolutiva establece: TENER por desistido de la convocación de acreedores a los Señores **LUIS ASUNCIÓN BELLO Y MARIA CRISTINA RECALDE BELLO y DECLARAR** la quiebra de los mismos de conformidad al exordio de la presente resolución. DEJAR establecido que los deudores son COMERCIANTES. CONFIRMAR al agente Sindico de la Quiebra, al Abg. Blas Manuel Velázquez Fernández. DISPONER la retención de la correspondencia de los fallidos, la que deberá ser derivada al Agente Síndico. Líbrese oficio a tal efecto a la Dirección Nacional de Correo. DECRETAR la inhibición general de vender y grabar bienes de los fallidos y a tal efecto, librar el correspondiente oficio a la Dirección General de los Registros Públicos. ORDENAR el desapoderamiento de los bienes de los fallidos respecto de la administración y disposición de sus bienes y derechos patrimoniales y la ocupación y Ejercicio de los mismos, por el Síndico Nombrado con las excepciones previstas en la Ley de Quiebras. ORDENAR la publicación de los edictos en los diarios ABC Color y ÚLTIMA HORA de esta capital, por todo el tiempo de ley. DISPONER la inscripción de la presente resolución en el Registro General de Quiebras y al efecto ofíciese. SEÑALAR los días de notificaciones en secretaria los días martes y jueves de cada semana, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los Art. 179, 180, 181 de la Ley de Quiebras. ORDENAR la suspensión de todas las acciones ejecutivas promovidas contra los bienes de los deudores y ofíciese a los distintos Juzgados, comunicando la medida. DAR Intervención al Ministerio Publico. ANOTAR registrar, notificar y remitir copia a la Excma. Corte Suprema de Justicia. Fdo. Abog. Rocio González Morel. (Jueza). Ante Mí: Lilian Melisa Caballero Folle (Actuaria Judicial). 207645

MENSURAS

Comunico a quienes pudieran tener interés y en especial a las partes linderas que el 28/03/19, a las 15 hs. daré inicio a las operaciones técnicas de mensura judicial de una fracción presumiblemente fiscal solicitada al Indert en el Exp. Adm.. N° 4423/15 por la **Sra. Chanina Paola Aguilar Rojas,** individualizada como Lote N° 48 A L/S Manz. Paso Pe de la Col. Carlos A. Lopez Dto. De Sapucai Dpto. Páraguari cuyos linderos según Exp. son Norte: Lote 48 LN. Sur: Calle. Este: Lote 47. Oeste: calle. Las diligencias fueron promovidas por el INDERT y ordenadas por S.S. el Juez de 1ra. Inst. en lo C.C. y L. del 2° T. Circuns. Jud. de Paraguari S.S. Abog. Liduvina Otazu de M., Sec. N° 4 a cargo del Abg. Nestor Garcete S., al suscripto a través del Exp. Jud. N° 261¹/₂8 fl. 48, caratulado Indert s/ Mensura. Las mediciones arrancaran del esquinero Sur-Este. As. 11/03/19. Gustavo Caballero. Reg. MOPC 409. Tel.: 4395000. 4939

CIRCULAR DE MENSURA JUDICIAL Comunico a quienes pueda tener interés, en especial a las partes linderas, que el día 28 de marzo de 2.019, a las 10:00 hs., daré inicio a las operaciones técnicas de Mensura Judicial de la Finca N° 5.274 del Distrito de Coronel Oviedo ubicado en zona urbana, de la Manzana N° 446, solar N° 07 N.C., Cta. Cte. Ctral N° 21-446-14, propiedad del Señor ANDRE JEAN LOUIS COLIN y cuyos linderos según Título son: Su frente al Este: con calle Carmelo Peralta. Su contra frente al Oeste: con solares N° 16, 18, 19 y 20, su Costado al Norte: con solar N° 6, Su costado al Sur: con solares N° 8, 9, 10 y 11. La comisión ha sido conferida por el Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Caaguazú, e interina del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Primer Turno de la Circunscripción Judicial de Coronel Oviedo, Abog. Mariza Centurión Ledezma., el expediente se tramita en la secretaría N° 1 a cargo del Abog. Carlos Alberto Rojas. Las operaciones técnicas arrancarán del mojón esquinero Nor-Este. Atilio Cesar Godoy Ortiz Lic. En Ciencias Geográficas con Reg. N° 214 del M.O.P.C., Mat. N° 2.451 C.S.J. 721191

REGISTRO DE MARCAS

DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHO DE AUTOR DIRECCIÓN DEL REGISTRO ORDEN DE PUBLICACIÓN. En fecha 28 de diciembre de 2018,INFOCENTER .S.A.;dejó /aron anotada/s ante a Direccion General del Derecho de Autor ,bajo el/los **N°18112998** ,la/s siguiente/s obra/s: **Localizacion Fiscal Paraguay para sistemas SAP S/4** - Software(Divulgado).- Publíquese por el término de 3(tres) días consecutivos en un Diario de gran circulacion nacional (Art.33° Decreto N° 5.159/99). Abg Juan Fernando Lebron Director del Registro Direccion General del Derecho de Autor Observacion.-La presente Orden de Publicacion y adjunta a ella,las hojas de periodicos que contienen las publicaciones deberan ser remitidas a la Direccion Nacional del Derecho. 130

DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHO DE AUTOR DIRECCIÓN DEL REGISTRO ORDEN DE PUBLICACIÓN. En fecha 28 de diciembre de 2018,**INFOCENTER .S.A** ,dejó/aron ante a Direccion General de Derecho de Autor y Derecho Conexos,bajo el/los N°18112990,la/s siguiente/s obra /s.Gestion de crédito -Agro Paraguay y para sistemas SAP S/4 Software (Divulgado). Publíquese por el termino de 3 (tres) días consecutivos en un Diario de gran circulacion nacional(Art.33° Decreto N° 5.159/99) Abg Juan Fernando Lebron Director del Regristro Direccion General del Derecho de Autor Observacion.-La presente Orden de Publicacion y adjunta a ella,las hojas de periodicos que contienen las publicaciones deberan ser remitidas a la Direccion Nacional del Derecho 129

REMATES

REMATE JUDICIAL: (DE INMUEBLE UBICADO EN EL DISTRITO DE YPANÉ) El día 29 de marzo de 2019, a las 15:00 horas, en la Secretaría Nº 15 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Octavo Turno, sito en el tercer piso del Palacio de Justicia, en las calles Mariano Roque Alonso entre Pedro Blasio Testanova y de la Conquista, Barrio Sajonia de esta ciudad Capital, y por orden de S.S. Dr. Walter Mendoza, en el Expediente Nº 644, Folio Nº 12 Vuelto ,Año 2015.- Caratulado **"SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT (SENAVITAT) c/ OLGA MÁXIMA CAÑETE SCHLICHTING s/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA"** y en cumplimiento a la providencia de orden de venta y publicación de edictos dictada en autos de fecha 24 de septiembre de 2018 obrante en autos, y a la designación de Rematador a cargo de Garantías Constitucionales. PROCEDERÉ a venta en pública subasta del bien inmueble embargado en autos inscripto en los registros públicos a nombre de la Sra. Olga Máxima Cañete Schilichting, con todo lo en el clavado, plantado y edificado, e individualizado como: FINCA Nº 4.726 DEL DISTRITO DE YPANÉ con CTA. CTE. CTRAL. Nº 27-1868-02, que consta de las siguientes dimensiones y linderos son los siguientes: Al norte mide nueve metros con treinta y tres centímetros y linda con calle 1. Al sur mide nueve metros con treinta y tres centímetros y linda con lote 63. Al este mide veinte y nueve metros con doce centímetros y linda con lote 2. Al oeste mide veinte y nueve metros con doce centímetros y linda con calle 5.- SUPERFICIE: DOSCIENTOS SESENTA Y UN METROS CUADRADOS CON SESENTA Y NUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS (261Mts2 69cmts2). LA AVALUACIÓN FISCAL y BASE DE VENTA asciende a la suma de GUARANIES UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVENTA Y OCHO (Gs.1.582 098). UBICACIÓN: Este inmueble se encuentra ubicado en el lugar denominado Colonia Thompson, lote N° 1 de la manzana M-3, en el distrito de Ypané.- Se encuentra actualmente ocupado. SEGUN informe de la Dirección General de los Registros Públicos, la finca de referencia reconoce como gravamen una hipoteca y cesión a favor de la Senavitat y como restricción de dominio embargo a favor de la parte actora SENAVITAT. EL COMPRADOR: deberá abonar al contado en el acto mismo de la subasta y en dinero en efectivo; los gastos de publicaciones de edictos, la comisión del Rematador del 2% sobre el monto de su compra, y la seña del 10% de la adjudicación, gastos de secretaría estipulados en acordadas. Más datos e informes en la secretaría del juzgado donde radica el expediente de lunes a viernes de 7 a 13 horas, o con el Rematador al celular (0981) 450-579.- V°B° ABOGADO OSCAR BAREIRO MENDOZA (ACTUARIO JUDICIAL), ABOGADO NÉSTOR JAVIER PORTILLO ARGUELLO, REMATADOR PUBLICO DE LA EXCELENTISIMA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. 1966

SUCESIONES

La Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Noveno Turno, Dra. Matalda Cameron Luque cita y emplaza por sesenta días a herederos y acreedores de la sucesión de **VIRGINIA ZORRILLA.** 13 de Febrero de 2019. Abog. Marcelo Rocholl, Actuario Judicial. 3698

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Segundo Turno, Abog. Jorge Gerardo Franco Fatecha, cita y emplaza por sesenta días a herederos y Acreedores de la sucesión de **EULOGIO MARTINEZ NOGUERA**. C.O. 30 de Noviembre de 2018. Abog. Not. Wilson F. Silva, actuario judicial. 721029

El Señor Juez de Paz, en lo Civil, Comercial y Laboral de ésta Ciudad Abogado Same Escandar Ortiz, cita y emplaza por el término de 60 días a contar desde la fecha del presente edicto, a todas las personas que se crean con derechos en la sucesión del señor: **MATEO GAVILAN** , a presentarse por sí o por apoderado a reclamar sus derechos. Los trámites se encuentran a cargo de este Juzgado. Belén, 08 de Marzo de 2019.- 721228

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Tercer turno, Dr. Miguel Ángel Rodas, cita y emplaza por 60 días a herederos y acreedores de la sucesión de **HUGO DAVID ARRUABARRENA JARA S/ SUCESIÓN INTESTADA.** 12 de marzo de 2019. Ana María Ocampos Báez, Actuaria Judicial. 721211

Sucesión El Juez de Primera Instancia en lo civil y comercial, del Cuarto Turno, Dra. Nilda C. Benítez Caballero, cita y emplaza por 60 días a herederos y Acreedores de la sucesión de: **ANDREZ RIESZOTKA YSCOVICH Y/O ANDREZ RIESZOTKA YNCOVICH** Encarnación,27 de Febrero de 2019 . -Abog. Héctor Daniel Granada G.- Actuario Judicial 720711

La Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Décimo Noveno Turno, Secr. 37, Dra. Claudia Domínguez, cita y emplaza por 60 días a herederos y acreedores de la sucesión de **SARA ADELINA JARA VDA. DE VELÁZQUEZ Y HELIODORO VELÁZQUEZ ÁLVAREZ.** Expte. Nº 22. Año 2019. Asunción, 21 de febrero de 2019. Julio D. Bresanovich. V. Actuario Judicial. 720893

La Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Noveno Turno, Dra. Mafalda Cameron Luque cita y emplaza por sesenta días a herederos y acreedores de la sucesión de **MENANDRO ZORRILLA.** 13 de Febrero de 2019. Abog. Marcelo Rocholl, Actuario Judicial. 3697

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial del Primer Turno, Dr. Gustavo Ramón Chilavert, cita y emplaza por 60 días a herederos y acreedores de la sucesión de **VICTORIANO ALCARAZ MENDIETA Y JUSTINA AGÜERO DE ALCARAZ.** San Lorenzo, 7 de marzo de 2019. Abog. Hugo R. Biancíotto. Actuario Judicial. 721119

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Tercer Turno, Dr. Miguel Ángel Rodas Ruiz Díaz, cita y emplaza por 60 días a herederos y acreedores de la sucesión de **ABILIO JUAN MANUEL MORALES SOLER.** Asunción, 26 de febrero de 2019. Abg. Ana María Ocampos Báez. Actuaria Judicial. 720724

El Juez de Paz en lo Civil y Comercial de San Roque González Dr. Abg. Angel R. Clerch cita y emplaza por 60 días a herederos y Acreedores de la sucesión de **HERME GERARDO ESCOBAR Y/O GERARDO ESCOBAR S/ SUCESIÓN** San Roque González, 07 de marzo de 2019 Reinaldo Martínez B. Actuario Judicial 720979

El Juez de Paz de la Ciudad de Minga Guazu , Dra. Maribel Concepción Rojas, cita y emplaza por 60 días a herederos y Acreedores de la SUCESIÓN de **SAMUEL AYALA SANTACRUZ** , 05 de Marzo de 2019. Abog. Maida Gauto G, Actuaria Judicial. 720933

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Segundo Turno, Abog. Jorge Gerardo Franco Fatecha, cita y emplaza por sesenta días a herederos y Acreedores de la sucesión de **MARTINA DOLORES MARECO VDA. DE MENDOZA** . Cnel. Oviedo, 12 de Marzo de 2019. Abog. Lizzie Caballero Venialvos, actuaria judicial. 721245

SUCESION La Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Primer turno, Dra. Nancy Lilian Larré Villalba, cita y emplaza por 60 días a herederos y Acreedores de la sucesión de **ESTANISLAO MEZA MARTINEZ** .San Juan Btta Misiones,11 de Marzo de 2019.-Abog. Ilda Noemí Llano Actuaria Judicial. 001370

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Segundo Turno, Abog. Jorge Gerardo Franco Fatecha, cita y emplaza por sesenta días a herederos y Acreedores de la sucesión de **JUVENCIO GODOY AGUILERA**. Cnel. Oviedo, 06 de Marzo de 2019. Abog. y Escr. Mirtha Estigarribia M, actuaria judicial 721168

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Segundo Turno e Interino del 3er Turno, Abog. Wilfrido Ovelar Vera, cita y emplaza por 60 días a herederos y Acreedores de la sucesión de **TEODULO VILLALBA S/ SUCESION** . Caaguazú, 11 de Marzo de 2019. Cecilia P. Sosa de Cardozo, Actuaria Judicial.- 721146

Sucesión El Juez de Primera Instancia en lo civil y comercial del Quinto turno, Dra. Abog. Julia Rosa Alonso, cita y emplaza por 60 días a herederos y Acreedores de la sucesión de: **LADIS ILDA BOGADO CANTERO S/ SUCESIÓN** , Asunción, 26 de Febrero de 2019. Abg. Rossana E. Frutos Actuaria Judicial. 720743

La Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Décimo Noveno Turno, Secr. 38, Dra. Claudia Domínguez F., cita y emplaza por 60 días a herederos y acreedores de la sucesión de **GREGORIO RAMÓN GÓMEZ ROJAS.** Asunción, 5 de marzo de 2019. Andrea Porzio Serra. Actuario Judicial. 720726

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Primer turno, Dr. Víctor Ilich Sánchez Cano, cita y emplaza por 60 días a herederos y acreedores de la sucesión de **APARICIO VARGAS CUEVAS.** Villa Hayes, 5 de marzo de 2019. Abog. María Elena Gómez Fernández, Actuaria Judicial. 721154

LA JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA, EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA CIUDAD DE ITAKYRY Y SAN ALBERTO, DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ALTO PARANÁ, Abogada y Notaria ERESMILDA ROMÁN PAIVA, cita y emplaza por sesenta (60) días, a herederos y acreedores de la SUCESIÓN de **OCTAVIO GONZALEZ Y TIMOTEA LUGO SANABRIA.** El juicio radica en la secretaría del Actuario Luis Osmar Meza. Itakyry, 19 de Diciembre de 2018. Abog. Luis Osmar Meza, Actuario Judicial. 720760

Sucesión El Juez de Primera Instancia en lo civil y comercial del Quinto Turno de Encarnación, Dra. Angelina Vera Alfonso, cita y emplaza por 60 días a herederos y Acreedores de la sucesión de: **JUAN DE LA CRUZ VILLALBA Y ROMELIA ALVAREZ VDA. DE VILLALBA** .-Encarnación, 06 de Marzo de 2019 . -Abg. Mariela Gómez Kokes.-Actuaria Judicial.- 720677

La Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Primer Turno de la Cordillera Dra. Verónica Almirón de Alfonso, cita y emplaza por sesenta (60) días a herederos y acreedores de la sucesión de los señores **JUAN MANUEL GALEANO Y MANUEL GALEANO FRETES** El juicio radica en la Secretaría a cargo de la Actuaria Abog. Teresa Parquet de Gauto Caacupé, 12 de febrero de 2019 720972

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Undécimo Turno, Dr. Hugo Manuel Garcete Martínez, cita y emplaza por 60 días a herederos y acreedores de la sucesión de **EVARISTA RIVAROLA.** Asunción, 7 de marzo de 2019. Sophia A. Zarza Ynsfrán. Actuaria Judicial. 721030

EDICTO: DIARIO ÚLTIMA HORA. EL JUEZ DE PAZ EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DEL 2° TURNO DE CONCEPCIÓN, DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, a cargo del ABOGADO MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ SILVA, cita y emplaza por sesenta (60) días a herederos y acreedores de la sucesión del Señor **"FRANCISCO BENÍTEZ".** Concepción, 20 de diciembre del 2018. Abog. Sirley Romero, Secretaria. 721239

La Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Décimo Octavo Turno, Sría. 36, Dra. Vivian Lopez Nuñez cita y emplaza por sesenta días a herederos y acreedores de la sucesión de **SILVINO GOMEZ IBAÑEZ** . Asunción, 20 de Febrero de 2019. Abog. Julio D. Cabral Almada, Actuario Judicial. 3694

El Juez de Paz en lo Civil y Comercial de Capiatá, Abog. Blas Alcides Figueredo cita y emplaza por 60 días a herederos y acreedores de la sucesión de **PABLO SECUNDINO FRETES BRIZUELA.** Abog. Andrea C. Amarilla, Actuaria Judicial. Capiatá, 20 de diciembre de 2018.- 721067

La Juez de Paz en lo Civil , Comercial y Laboral de esta Ciudad . Cita y emplaza por el término de sesenta días a contar desde la fecha del presente edicto, a todas las personas que se crean con derecho en la presente sucesión, a presentarse por sí o por apoderado a reclamarlos. Los trámites se encuentran a cargo de este Juzgado. Juicio: **ISABELINO MAIDANA DUARTE S/ SUCESIÓN** Pilar, 27 de Febrero del 2019.- 721321

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Cuarto Turno, Dr. JUAN VICENTE PEREIRA, cita y emplaza por 60 días a herederos y Acreedores de la SUCESIÓN de **AURORA ELENA CHAMORRO Y PASTOR GIMENEZ.** Ciudad del Este, 07 de Marzo de 2019. Abg. Fredy A. Colmán, Actuario Judicial. 721310

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Tercer turno, Dr. Blas Ramón Cabriza, cita y emplaza por 60 días a herederos y acreedores de la sucesión de **SINDULFO AYALA FLORES.** Villa Hayes, 8 de marzo de 2019. Abog. Mónica M. Paredes M., Actuaria Judicial. 721340

La Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Primer Turno, Dra. Gabriela Maricel Meaurio, cita y emplaza por sesenta días a herederos y acreedores de la SUCESIÓN de **EUGENIA PAREDES GONZALEZ Y RUFINO PAREDES DUARTE.** 13 de Marzo de 2019. Abg. Emilce Rodriguez Ovelar., Actuario Judicial. 721330

días contados desde la publicación del presente Edicto, comparezcan a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 212 del Código Civil Paraguayo. El juicio radica en la Secretaría a mi cargo. Cnel. Oviedo, 12 de Marzo de 2019. Abog. Not. Wilson F. Silva, actuario judicial.

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Primer Turno, Dr. Guillermo Manuel Delmás, cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **JESSICA ARACELIS GUTIERREZ CABAÑAS C/ CRISTIAN AMADO JIMENEZ**, para que en el término de treinta (30) días contados desde la publicación del presente edicto, comparezcan a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 212 del Código Civil Paraguayo. El juicio radica en la Secretaría a mi cargo. Lambaré, 25 de febrero de 2019. Abog. Carlos E. Melzer A., Actuario Judicial.

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Tercer turno, Dr. Justo C. Ramos A. cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **BLANCA SOLEDAD JARA BENÍTEZ Y JUAN ATILIO ESCURRA GUILLEN** para que en el término de 30 días contados desde la publicación del presente Edicto, comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 212 del Código Civil Paraguayo El Juicio radica en la Secretaría a mi cargo. 01 de Marzo de 2019 Abog. Roberto Almada Prieto Actuario Judicial

El Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial del Sexto Turno de Encarnación, Dra. Yeny Chaparro Arevalos(Jueza), cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **RUBÉN DARIO ACOSTA MERELES Y MIRTA MABEL VILLALBA LÓPEZ** - para que en el término de 30 días contados desde la publicación del presente Edicto, comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 212 del Código Civil Paraguayo. El Juicio radica en la Secretaría a mi cargo. Encarnación, 05 de Marzo de 2019 Abog. Aurora Lorena Berlt Actuaria Judicial.

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Segundo turno, de la Circunscripción Judicial Amambay, Abog. Carlos Alvarenga Groos, cita y emplaza por el plazo de 15 veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **OSCAR REINALDO GRANCE GONZALEZ Y VERONICA BEATRIZ GONZALEZ CALONGA s/ Disolución Liquidación de la Comunidad** para que en el término de 30 días contados desde la última publicación del presente Edicto, comparezcan a deducir acciones, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Artículo 55 de la Ley 1/92 modificado del Código Civil. El juicio radica en la Secretaria a mi cargo. Pedro Juan Caballero, marzo de 2019. Abog. Ricardo Anibal Beraud Sartori, actuario judicial

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Primer Turno, Dr. Abg. Lilio F. Bobadilla, cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **GREGORIO ROMERO CACERES Y VIRGINIA CAÑETE GONZALEZ** , para que en el término de 30 días contados desde la publicación del presente Edicto, comparezcan a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 212 del Código Civil Paraguayo. El juicio radica en la Secretaría a mi cargo. San Estanislao, 22 de Febrero de 2019. Abog. Hugo E. Fariña Silvero, actuario judicial.

El Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial del Sexto Turno de Encarnación, Dra. YENY CHAPARRO, cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **EDGAR ALCIBIADES ROLÓN CANTERO Y MARÍA RAMONA SALINAS ARIAS** para que en el término de 30 días contados desde la publicación del presente Edicto, comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 212 del Código Civil Paraguayo. El Juicio radica en la Secretaría a mi cargo. Encarnación, 08 de Febrero de 2019.- Abog. Aurora Lorena Berlt K.- Actuaria Judicial

El Juez de primera Instancia en lo Civil y Comercial del Segundo Turno de Encarnación, Dra. ROSSANA VERON DE ARCA, cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **MAXIMILIANO ANDRES HERRERA Y MARIA CRISTINA INSAURRALDE BENÍTEZ** .- para que en el término de 30 días contados desde la publicación del presente Edicto, comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 212 del Código Civil Paraguayo. El Juicio radica en la Secretaria a mi cargo. Encarnación,05 de Marzo de 2019. .- Abog. Alicia Fiorella Farias.- Actuaria Judicial

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Tercer Turno, Dr. Blas Ramon Cabriza cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **PABLINA NUÑEZ DE VILLAVERDE Y JOSE DOMINGO VILLAVERDE MUJICA** para que en el término de 30 días contados desde la publicación del presente Edicto, comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 212 del Código Civil Paraguayo. El juicio radica en la Secretaría a mi cargo. Villa Hayes, 27 de Febrero de 2019. Abog. Karen M Núñez A., Actuaria Judicial.

El Juzgado de Primera Instancia de la Circunscripción Judicial del Departamento Central, a cargo del DR. MANUEL GERALDO SAIFILDIN STANLEY, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Primer Turno de la ciudad de Kapiatá, en los autos caratulados: **MARIA ELENA ARGUELLO C/ VICTOR ABANDA S/ DISOLUCION.** AÑO: 2018 Nº 322 Folio 031 VLTO., cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos VICTOR ABANDA Y MARIA ELENA ARGUELLO. Para que en el termino de 30 días contados desde la publicación del presente Edicto, comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 212 del Código Civil Paraguayo. Sria Nro. 2, a cargo de la Actuaria Judicial Abg. Maura Villasanti. Kapiatá, 04 de setiembre de 2018.-

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Décimo Turno, Dr. Helmut Fortlage, cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos: **MARTA RAQUEL LESME Y CESAR RAMÓN MELGAREJO ROJAS,** para que en el término de treinta (30) días contados desde la publicación del presente edicto, comparezcan a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 212 del Código Civil Paraguayo. El juicio radica en la Secretaría a mi cargo. Asunción, 1 de agosto de 2012. Abog. Celso A. Medina. Actuario Judicial.

EDICTOS VARIOS

EDICTO PRIVACIÓN DE EFICACIA JURÍDICA. El Juzgado en lo Civil y Comercial del Décimo Noveno turno, Secretaria Nº38 de la Capital, a cargo de la Juez Dra. Claudia Jacqueline Domínguez de Barrios, Secretaría Nº 38, a cargo de la actuaria judicial Abg. Andrea María Porzio Serra, en el juicio caratulado **AMILCAR GASPAR TROCHE ESCOBAR S/ PRIVACION DE EFICACIA,** año 2018, Nº 439, ha dictado la SD Nº 91 de fecha 12 de marzo de 2019, en la que se resuelve: 1.- HACER LUGAR a la demanda promovida por Sr. AMILCAR TROCHE con C.I. Nº 644.520, bajo patrocinio de abogado contra la firma INTERFISA BANCO S.A.E.C.A., y detentadores, en consecuencia. 2- DECLARAR la ineficacia jurídica de los Cupones de intereses individualizados como: 1. Cupon de interés de la CDA Nº AB2395 de fecha 27/07/2017, por valor de Gs. 9.112.500 (guaraníes nueve millones ciento doce mil quinientos). 2. Cupón de interés de la CDA Nº AB 2395 de fecha 27/10/2017, por valor de Gs. 9.112.500 (guaraníes nueve millones ciento doce mil quinientos). 3. Cupón de interés de la CDA Nº AB2395 de fecha 27/01/2018, por valor de Gs. 9.112.500 (guaraníes nueve millones ciento doce mil quinientos). 4. Cupón de interés de la CDA Nº AB2395 de fecha 27/04/2018, por valor de Gs. 9.112.500 (guaraníes nueve millones ciento doce mil quinientos). 5. Cupón de interés de la CDA Nº AB2395 de fecha 27/07/2018, por valor de Gs. 9.112.500 (guaraníes nueve millones ciento doce mil quinientos). 6. Cupón de interés de la CDA Nº AB2395 de fecha 27/10/2018, por valor de Gs. 9.112.500 (guaraníes nueve millones ciento doce mil quinientos). 7. Cupón de interés de la CDA Nº AB2395 de fecha 27/01/2019, por valor de Gs. 9.112.500 (guaraníes nueve millones ciento doce mil quinientos); y 8. Cupón de interés de la CDA Nº AB2395 de fecha 27/04/2019, por valor de Gs 9.112.500 (guaraníes nueve millones ciento doce mil quinientos).- 3.- DISPONER la publicación de esta resolución en el diario "ULTIMA HORA" por el plazo de tres días.- 4.- IMPONER las costas en el orden causado, de conformidad a lo expuesto en el exordio de esta resolución. - 5.- NOTIFICAR por cédula.- 6.- ANOTAR, registrar y remitir copia a la Excelentísima Corte Suprema de Justicia. Asunción, 14 de marzo de 2019. Andrea Porzio Serra, Actuario Judicial.

LA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL PRIMER TURNO E INTERINA DEL QUINTO TURNO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ALTO PARANÁ Abog. GABRIELA MARICEL MEAURIO SAMUDIO, cita y emplaza por tres veces a todas las personas interesadas o detentadoras del Bono Subordinado con el N.º 28F90016710 cargo Banco Continental con fecha de vencimiento 03 de mayo del 2014, por el valor de GUARANIÉS OCHENTA MILLONES, para que en el perentorio plazo de cinco días se presenten ante el Juzgado a ejercer sus derechos, en los autos caratulados: **CRISPIN VELAZQUEZ DUARTE S/ PRIVACIÓN DE EFICACIA JURÍDICA** ", que radica ante la secretaria a mi cargo. Ciudad del Este, 13 de marzo de 2019. Abog. Fredy E. Gonzalez G. Actuario Judicial.

EDICTO: EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL PRIMER TURNO DE LA CIUDAD DE LAMBARÉ, CIRCUNSCRIPCIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, ABG. GUILLERMO M. DELMÁS AGUIAR, secretaría Nº 2 a cargo del actuario Carlos Melzer, por providencia de fecha 26 de febrero de 2018, dictada en los autos **"CARLOS RAUL ALBARIÑO C/ CARLOS DOMANICZKY FRUTOS S/ USUCAPION"**, emplazó por el término de 30 días al Sr. CARLOS DOMANICZKY FRUTOS y/o apoderado del mismo, a que se presente al tomar intervención en el presente juicio. Lambaré 28 de febrero de 2019. Conste. Abg. Carlos E. Melzer A., actuario judicial.

EDICTO: El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Primer Turno de San Estanislao. Abogado Lilio Franco Bobadilla Rodríguez, cita y emplaza por (15) veces al Señor DEMETRIO QUIÑONEZ, a fin de que en el plazo de 30 días se presente ante este Juzgado; a estar en el juicio **"MODESTO RUBEN FLORENTIN C/ DEMETRIO QUIÑONEZ S/ USUCAPIÓN", Expediente Nº 233, Folio Nº 80, Año: 2018,** bajo apercibimiento de designárseles como representante a la Defensora Pública de Ausentes en lo Civil de Turno. El juicio radica en la Secretaría Nº 2 a mi cargo. San Estanislao, 08 de Marzo de 2019. Abog. Hugo E. Fariña Silvero, actuario Judicial.-

USUCAPION El Juez de primera instancia en lo Civil y Comercial del Primer Turno de la Ciudad de Lambaré, Circunscripción Judicial del Departamento Central, Abog. GUILLERMO M. DELMAS AGUIAR, N.1 a cargo de la Actuaria Ana Carolina Gadea Prado, Cita y emplaza al Sr. JAVIER JOSE ROQUE AYERZA, para que en el plazo de 15 días comparezca a estar en el juicio caratulado **RUBEN FIGUEREDO Y OTRO C/ JAVIER JOSE ROQUE AYERZA S/ USUCAPION** para el cual se le tiene por iniciado el presente juicio y se le cita y emplaza para que conteste dentro termino de Ley que se tramita por ante este juzgado Secretaria N.1 bajo apercibimiento de Designarse Defensor de Pobres, Ausentes e incapaces mayores de edad. Notifíquese. Abog. ANA CAROLINA GADEA PRADO., Actuaria Judicial.

La Dirección Nacional de Contraciones Públicas comunica que mediante **Resoluciòn DNCP N° 604/19** del 20 de **febrero de 2018** ha resuelto: **1- DAR POR CONCLUIDO** el presente sumario instruido a la firma **CONSTRUCTORA 8 DE DICIEMBRE DE GENARO ANDRES FARIÑA CON RUC N° 2979720-9** en relación a la **Licitaciòn Pùblica Nacional N° 07/2014** para la **"CONSTRUCCIÒN DE EMPEDRADO" - ID N°274968;** y **Licitaciòn Pùblica Nacional N°04/2014** para la **"CONSTRUCCIÒN DE PAVIMENTO PÈTREO" - ID N°274.950,** convocados por el **Gobierno Departamental de Canindeyù. 2- DECLARAR** que la conducta de la firma **CONSTRUCTORA 8 DE DICIEMBRE DE GENARO ANDRES FARIÑA CON RUC N° 2979720-9** se encuentra subsumida en los **incisos b)** y **c)** del articulo 72 de la ley N°2051/03 " De Contrataciones Públicas". **3-DISPONER LA INHABILITACIÒN de la firma CONSTRUCTORA 8 DE DICIEMBRE DE GENARO ANDRES FARIÑA CON RUC N° 2979720-9** por el plazo de **CUATRO (04) MESES** contados desde la incorporaciòn al REGISTRO DE INHABILITADOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, conforme lo dispone el articulo 75 de la Ley 2051/03. **4- DISPONER** la publicaciòn de la citada inhabilitaciòn, en el REGISTRO DE INHABILITADOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO PARAGUAYO, del SISTEMA DE INFORMACIÒN DE LAS CONTRATACIONES PÙBLICAS (SICP), por el tèrmino que dure la sanciòn, conforme lo dispone el articulo 114 in fine del Decreto Reglamentario N° 21909/03. **5- COMUNICAR,** y cumplido archivar. Firmado por el Abg. PABLO SEITZ ORTIZ (Director Nacional de Contrataciones Pùblicas). El expediente radica en la Direcciòn Juridica de la DNCP, sito en la Calle Estados Unidos N° 961 c/ Tte. Fariña,Cuarto Piso, Edif. DNCP de la Ciudad de Asunciòn.----------

EDICTO. DIARIO ÚLTIMA HORA. El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Tercer Turno de la Capital, MIGUEL ÁNGEL RODAS RUIZ DÍAZ, Secretaría Nº 5, a cargo de la Actuaria Ana María Ocampo, por A.I. Nº 151 de fecha 5 de marzo de 2019, resolvió: "ADMITIR la convocación de acreedores de ORLANDO ROMEO AMARILLA AGUAYO. DEJAR establecido que el convocatario es empleado. CITAR a los acreedores del convocatario para que en el plazo de 30 días presenten los títulos justificativos de sus respectivos créditos. ORDENAR la publicación de los edictos respectivos, haciendo saber la admisión de la presente convocación en el Diario "Ultima Hora" de esta capital, por el término de 5 días. ORDENAR la suspensión de las acciones ejecutivas iniciadas contra el patrimonio del convocatario, con la excepción de los que tuvieren como objeto el cobro de un crédito con garantía real o del que corresponda al trabajador, como consecuencia de un contrato de trabajo, para cuyo efecto se librarán los oficios correspondientes a los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial. DAR intervención al Ministerio Público. COMUNICAR esta Resolución al Registro General de Quiebras y a la Dirección General de los Registros Públicos, librándose los correspondientes oficios. FIJAR los días martes y jueves de cada semana para notificaciones en Secretaría, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 131 del C.P.C. y 179 de la Ley de Quiebras. DESIGNAR síndico al Dr. Daniel Correa. ANOTAR, registrar y remitir copia a la Excma. Corte Suprema de Justicia. Ana María Ocampos Báez, Actuaria.

EDICTO. PARA EL DIARIO ÚLTIMA HORA. **JUICIO: "GLORIA EDITH GODOY GONZÁLEZ s/ PRIVACIÓN DE EFICACIA JURÍDICA - Nº 509 - Folio: 149 -Año: 2018"** EDICTO: La Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del noveno Turno, SS. MAFALDA MARÍA CAMERON LUQUE, por ante mí Secretario autorizante MARCELO TOMÁS ROCHOLL SALINAS, en los autos caratulados: "GLORIA EDITH GODOY GONZÁLEZ s/ PRIVACIÓN DE EFICACIA JURÍDICA - Nº 509 - Folio: 149 - Año: 2018", ha dictado la S.D. Nº 68 de fecha 7 de marzo de 2019, que en su parte resolutiva dice: RESUELVE: " ... 1.- HACER LUGAR a la presente acción promovida por la Sra. GLORIA EDITH GODOY GONZÁLEZ, por derecho propio bajo patrocinio de abogado y, en consecuencia, INVALIDAR respecto de todos la eficacia de los siguientes cheques: que van desde el número 6105027 hasta el número 6105050 correspondiente a la cuenta corriente Nº 300195031, emitida por el Banco Itaú Paraguay S.A., y de la chequera con números correlativos de cheques que van desde el numero 827429 al número 827450, emitida del Banco Continental S.A.E.C.A. 2.- ORDENAR la publicación de la parte resolutiva de la presente Sentencia en el Diario "ULTIMA HORA", por cinco días. 3.- IMPONER las costas en el orden causado. 4.- ANOTAR, registrar y remitir copia a la Excma. Corte Suprema de Justicia. FDO. MAFALDA MARÍA CAMERON LUQUE (Jueza). ANTE MÍ: MARCELO TOMÁS ROCHOLL SALINAS (Actuario Judicial).

Edicto: La Juez interina del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Primer Turno de la Ciudad de Caaguazú, Abog. María Ignacia Franco en los autos caratulado: **"BLAS ANDRES CESPEDES RAMOS S/ CONVOCATORIA DE ACREEDORES AÑO 2018 – N° 196 - FOLIO 66 VLTO."** ha dictado el A.I. Nº 580 de 17 de Diciembre de 2018, que copiada en su parte resolutiva dice: **RECHAZAR** el pedido de Convocación de Acreedores presentado por el señor BLAS ANDRES CESPEDES RAMOS y en consecuencia, **DECLARAR** la quiebra del mismo señor BLAS ANDRES CESPEDES RAMOS, conforme a los términos del exordio de la presente resolución. **DESIGNAR** como Sindico de esta Quiebra al Abog. Julio Cesar Agüero Colarte, Agente Síndico de Quiebras. **ORDENAR** el desapoderamiento de todos los bienes y derechos del fallido BLAS ANDRES CESPEDES RAMOS, cuya ocupación y ejercicio pasan al Síndico designado para esta quiebra. Abog. Julio Cesar Agüero Colarte **ORDENAR** la retención de toda la correspondencia del fallido señor BLAS ANDRES CESPEDES RAMOS **DISPONER** la inhibición general del Fallido señor BLAS ANDRES CESPEDES RAMOS para la disposición y Administración de sus bienes, librándose al efecto el correspondiente oficio a la Dirección General de los Registros Públicos, a los efectos de la inscripción de esta medida. **DETERMINAR** que el fallido señor BLAS ANDRES CESPEDES RAMOS es comerciante. **SEÑALAR** un plazo de 30 días, para que los acreedores del fallido señor BLAS ANDRES CESPEDES RAMOS se presenten en la Secretaría N° 1 de este Juzgado, a los efectos de presentar los títulos justificativos de sus créditos, o la manifestación firmada con expresión del monto exacto de los mismos, su origen o causa y el privilegio que pretendieran tener. Dicha acción es promovida ante la Secretaría N° 1 a cargo de la Actuaria Judicial Abg. Jasmin Pereira Rivas. Caaguazú, 21 de febrero de 2018.-

CITACION Y EMPLAZAMIENTO. El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del SEPTIMO Turno, Secretaria 14 Abg. HUGO ANIBAL BECKER, en los autos caratulados: **"UABL S.A. C/ UNION DE EXPORTADORES S.A. (UNEX S.A.) S CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"** cita y emplaza por quince veces, a fin de que el demandado UNION DE EXPORTADORES S.A. (UNEX S.A.), comparezca por si o por apoderado a estar en juicio, bajo aparecimiento de designársele como representante al defensor de ausentes de turno, conforme las disposiciones de los Art. 140 y 141 del CPC. El juicio radica en la secretaria a mi cargo. Asunción, 27 de Febrero de 2019.- Abg. GINA GALLUPPI

EDICTO: El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Primer Turno de San Estanislao. Abogado Lilio Franco Bobadilla Rodríguez, cita y emplaza por (15) veces al Señor JUAN LEIVA, a fin de que en el plazo de 30 días se presente ante este Juzgado; a estar en el juicio **"CASIMIRA ESTIGARRIBIA VDA. DE VERA C/ JUAN LEIVA S/ USUCAPIÓN", Expediente Nº 236, Folio Nº 80, Año: 2018,** bajo apercibimiento de designárseles como representante a la Defensora Pública de Ausentes en lo Civil de Turno. El juicio radica en la Secretaría Nº 2 a mi cargo. San Estanislao, 08 de Marzo de 2019. Abog. Hugo E. Fariña Silvero, actuario Judicial.-

La Dirección Nacional de Contraciones Pùblicas comunica que mediante **Resoluciòn DNCP N° 604/19** del 20 de febrero de 2018 ha resuelto: **1- DAR POR CONCLUIDO el presente sumario Administrativo instruido a la firma ASISPAR S.A. CON RUC N° 80079011-1,EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÒN PÙBLICA NACIONAL N° 02/2017 PARA "ADQUISICIÒN DE ALMUERZO ESCOLAR - PLURIANUAL AÑO 2017/2018", CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY. ID N° 329.033. 2- DECLARAR** que la conducta de la firma **ASISPAR S.A.,** con **RUC N° 8007911-1** se encuentra subsumida dentro del **inciso c)** del articulo 72 de la ley N°2051/03 " De Contrataciones Pùblicas". **3- DISPONER LA INHABILITACIÒN** de la firma **ASISPAR S.A.,** con **RUC N° 80079011-1** por el plazo de **SEIS (06) MESES,** contados desde la incorporaciòn al REGISTRO DE INHABILITADOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, conforme lo dispone el articulo 75 de la Ley 205103. 4- DISPONER la publicación de la citada inhabilitaciòn, en el **REGISTRO DE INHABILITADOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO PARAGUAYO,** del **SISTEMA DE INFORMACIÒN DE LAS CONTRATACIONES PÙBLICAS (SICP),** por el tèrmino que dure la sanciòn, conforme lo dispone el articulo 114 in fine del Decreto Reglamentario N° 2190903. **5- DISPONER** la remisiòn de los antecedentes del presente caso al **MINISTERIO PÙBLICO** a fin de que, si asi correspondiere en derecho, inicie la investigacion respectiva. **6- COMUNICAR, Y CUMPLIDO ARCHIVAR.** Firmado por el Abg. PABLO SEITZ ORTIZ (Director Nacional de Contrataciones Pùblicas). El expediente radica en la Direcciòn Juridica de la DNCP, sito en la Calle Estados Unidos N° 961 c Tte. Fariña,Cuarto Piso, Edif. DNCP de la Ciudad de Asunciòn.------

EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL SEGUNDO TURNO DE LA CIUDAD DE LAMBARÉ, A CARGO DE S.S. JOEL MELGAREJO ALLEGRETTO, ACTUARIO CARLOS J. ORTEGA, en los autos caratulados: **"NICOLAS ORSINI ARANDA CACERES C/ INMOBILIARIA GONSER S.A. S/ USUCAPIÓN"** . Por providencia de fecha 18 de febrero de 2019, ordena la publicación de edictos, cita y emplaza por 15 veces para que el representante de Gonser S.A. se presente a tomar intervención en estos autos, bajo apercibimiento de designarle como representante al Defensor de Ausentes.

EL ACTUARIO JUDICIAL DE PRIMERA INSTANCIA EL LO CIVIL Y COMERCIAL, DEL CUARTO TURNO, SECRETARIA N.º 07 DE CIUDAD DEL ESTE, CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ALTO PARANÁ, COMUNICA, que este juzgado en los autos caratulados: **"GUZMAN VERA MOREIRA S/ CANCELACIÓN DE EFICIENCIA JURÍDICA"** . Exp. N.º 252, año 2018, por S.D. N.º 449 de fecha 03 de noviembre bde 2017, hace saber a todos los que puedan tener interes que ha resuelto "DECLARAR la CANCELACION de eficacia Juridica, de los cheques al portador, que corresponden a las Cuenta Nro. 4000146459, a